De la vuelta\$ 656,646 621	RESUMEN POR RAMOS.				
Tabasco 16,414 10½	Efectos nacioncles.				
Tamaulipas 20,528 39	ALVENIA MARINDE ON QUEEN				
Veracruz 77,854 24	Portazgo 541,029 86				
Yucatan 13,005 35	Rezagos 8,233 85				
Adm ^{on} general 189 16	Ffectos extrangeros.				
Jalisco 106,186 33	Consumo 159,320 84				
Zacatecas 61,236 59½	Notice Negras. Coaluita				
	Suma 708,584 55				
Suma 952,060 794	Deduccion por las				
, and the latter of the latter	devoluciones por				
181 ap of the state of the the of the factor of the	consumo				
México, Febrero 27 de 1869.—Leandro					
Ouevas.—Vº Bº, J. Enciso.	Productos propios. 708,260 77				
A DUE SUR	REPEDRA.				
A TOTAL OF TEMPORAL SERVICE STOP	OFICINA DE CONTRIBUCIONES				
ADMINISTRACION DE RENTAS.					
Segun el cuadro número 14.	Resúmen de sus productos, segun el cuad				
Segun et cuauro numero 14.	número 15.				
Julio 107,303 70	Julio				
Agosto 192,826 67	Agosto 33,004 01				
Setiembre 119,470 51	Setiembre 28,040 67				
Octubre	Octubro 19 400 43				
Noviembre 229,665 35	Naviambra 168 698 18				
Diciembre 120,120 73	Diciembre 28,374 38				
ZI, LTP R. RONTOLF	23,312 33				
Total 887,609 04	Suma 385,171 17				
Darango C 11-00 equ	Suma 385,171 17				
De esta suma se dedu-	Noviembre 118,671 281				
cen las siguien-	RESUMEN POR RAMOS.				
tes cantidades	Contribucion puo				
que deben figu-	Contribucion pre-				
rar en el resúmen	Rezagos 108,290 57				
por ramos de las					
aduanas:	Suma 421,499 35				
Exportacion de plata.	sellado 295,889 814				
Veeretaro 91725 22	Deduccion por ho-maioudinano				
Agosto 83,987 87	norarios y ava-				
Noviem. 95,360 40 179,348 27	lúos 36,328 18				
20,657 163	Spoon # 959 000 701				
Productos propios\$ 708,260 77	Producto líquido 385,171 17				
A la suplini de accepta de la					

DI GEOGRAFIA	1 ESTADISTICA. 433
TESORERIA GENERAL DE LA	
	Del frente 112,889 86
vido acqualitates NACION.	Productos de bienes naciona-
Resúmen segun el cuadro núm. 16.	lizados 30,231 11
Julio	Idem del gran sello 1,800 05
· 传统: 1862年1862年187日 1988年187日 1878年1878年1878年1878年1878年1878年1878年1878	Producto de los 8 juzgados
Agosto	menores
ETHER THOUGHT HERE DID GOLD TO DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND	Idem por rentas de terrenos
MULRES DEL ASSONEL VESSIONELLO DE LA COMPANIO	baldíos 36 85
Noviembre 38,003 97	Idem de ramos menores 166 87
Diciembre 11,685 79	Réditos de capitales que se
do obregorlas de tedan las onens do mene-	reconocen al erario 7,860 67
Suma 177,723 73	3 por ciento de refaccion de
norte die effen for gelee de bacienda no han	créditos
RESUMEN POR RAMOS.	4 por ciento de refaccion de
une la seccion se dirita de soluçuente à cs-	bonos 14,963 61
Arrendamiento de fincas na-	BERTHYON YLTTVIN WIND 1240
cionales 1,587 80	Suma 177,723 73
Idem idem confiscadas 784 63	THE GES. PALL THE VEST TO A SECONDARY A
Colegio de Belen 914 70	CORREO.
Contribucion federal 1,120 40	Corte de caja de segunda operacion, prac-
Confiscaciones 5,746 00	ticado en esta oficina, y corresponde al
Derechos por fiat de escriba-	primer semestre del año fiscal que co-
nos	menzó á correr en 1º de Julio y terminó
Idem por títulos de agentes	en 31 de Diciembre de 1868.
de negocios 20 00	Resúmen segun el cuadro núm. 17.
Idem de patente por privile-	INGRESOS.
gios exclusivos 100 00	Producto de la venta de se-
Idem de fundicion y ensaye. 1,740 25	llos 39,677 60½
Idem de matrícula 1 00	Idem correspondencia de por-
Idem de quintas y partidas. 3 43	te de estafeta 10,384 57
Extinguidos fondos especia-	Idem de la cuenta de reza-
les 77,666 60	THE NEW ACC.
Ensaye mayor	gos
Herencias trasversales 5,165 84	
Impuestos sobre carruages 3,166 90	
Legalizacion de firmas 441 00	Idem del derecho de aparta- do
Mandas para bibliotecas 65 35	do
Multas judiciales 156 00	The same of the sa
Pensiones de alumnos en co-	ticulares. 960 263
legios	Idem de la cuarta parte de
Premios y cambios	los extraordinarios de id 167 791
2010 201 ad 2008 0000 1	Reintegros 776 77
Al frente 112,889 86	A la vuelta 57,227 434
Al Helite	11 10 10000 1111 01,001 104

De la vuelta	.\$	57,227	431
Iguales		666	66
Oficinas que no gozan fra	n-		
catura		97	314
Remision de la principal d			
Veracruz		9,404	SECTION.
Idem idem de Chalco		507	
Idem idem de Cuernavaca.		556	
Idem idem de Colima		900	
Idem idem de Guadalajara	b	50	00
to control		69,409	97
Deduccion por reintegros		776	
Deduction por remitegros	•••		9
Productos		68,633	10
19 295 W 0		20,20	
RESUMEN GENERAL	P	OR MES	ES.
Julio		.130,765	41
Agosto	1	.146,890	214
Setiembre	1	.050,860	$75\frac{1}{2}$
Octubre		987,304	46
Noviembre		.567,871	084
Diciembre	1.	144,590	28
Producto del correo, ad-			
ministracion principal			
en los seis meses		68,633	10
Total	7	.096,915	20
10001	-	.030,313	30
Por administraciones	21	oficinas.	
Gefaturas de hacienda	9	225,355	20
Aduanas marítimas	A	499,445	
Aduanas fronterizas	4	80,264	
Administraciones del pa-		00,204	31
pel sellado		952,060	791
Administracion de rentas.		708,260	ALCOHOLD BEST
Direccion de contribucio-		.00,200	
nes		385,171	17
Tesorería general de la		,-,-	THE STATE OF
nacion	***	177,723	73
Correo, direccion gene-		to boots	and
ral		68,633	10
	-		
Total	7.	096,915	301

CASAS DE MONEDA Y ENSAYES DE CAJA.

Ninguno de los cuadros estadísticos ofrece mayor dificultad en su formacion, que el relativo á casas de moneda y ensayes de caja. La ley de presupuestos suprimió los derechos de 3 por ciento de platas y el real de minería, y consignó los de fundicion, ensaye, amonedacion y federal. La seccion 6ª pidió las noticias con sujecion á la ley; pero á pesar de sus instancias, no ha podido obtenerlas de todas las casas de moneda, porque estando arrendadas la mayor parte de ellas, los gefes de hacienda no han logrado reunir los datos, y ha sido preciso que la seccion se dirija no solamente á estos funcionarios, sino á los ensayadores é interventores, con el fin de que cada uno dé las noticias que le corresponde; y sin embargo, no se han podido reunir las necesarias para llenar el cuadro respectivo; por tanto, la seccion lo presentará juntamente con los cuadros relativos al 2º semestre eco-

Para proceder con acierto, la seccion se ocupa en reunir todos los documentos necesarios, y poder, en vista de los antecedentes, pedir las noticias á los funcionarios á quienes corresponda darlas, haciendo la debida distincion de los productos que pertenecen al gobierno ó á los arrendatarios, segun los contratos que havan celebrado. Con tal objeto la secretaría de hacienda, por conducto de la seccion, pidió á la de fomento un extracto de aquellos arrendamientos, que creo conveniente insertar á continuacion.

OAXACA.

Arrendada por veinte años, desde Setiembre de 1857, mediante la renta de cinco mil pesos anuales, que solo se pagarán en los últimos cinco años. En los otros quince, ademas de que los arrendatarios no

pagarán renta, recibirán del gobierno por años, bajo las bases que se establecieron vía de fomento, lo que importe el derecho en esta capital, y se redujeron á escritura de quintos, comprometiéndose los arrenda- pública. Posteriormente el gobierno declatarios á pagar el sueldo del ensayador de ró nula en Chihuahua la concesion, por los cajas, que lo será tambien de la casa, y el vicios en que se habia incurrido al celebrarpresente se ha eximido á los arrendatarios tual arrendatario, Enrique Müller, sino nueva y establecer la oficina de apartado.

HERMOSILLO Y ALAMOS.

desde 3 de Enero de 1861, sin tener obligacion los contratistas de pagar renta de ninguna especie; y solo en los últimos diez años gozará el gobierno del 1 por ciento de acuñacion. Ademas de esto, los contratistas pueden introducir, libres de derechos el ácido y los demas ingredientes y útiles necesarios para el apartado; y el gobierno del Estado, que fué el que contrató, entrará en posesion al cabo de veinte años, de la maquinaria de la casa. Este contrato fué desconocido por el llamado gobierno imperial, siendo esto motivo para que los contratistas vinieran á esta capital y celebraran nuevo arreglo con D. Estéban Villalba, llamado subsecretario de hacienda.

Por acuerdo del ministerio de hacienda, fecha 6 de Febrero de 1868, se dispuso que se hiciera una liquidacion de la cuenta de los contratistas de estas casas de moneda, quedando entretanto en posesion de ellas, hasta que terminada la liquidacion, el gobierno escogitara la manera de pagar el saldo, bien fuera con el arrendamiento de las citadas casas, ó por otro medio cual-

Снінианиа.

interventor de la misma. Con fecha 4 del la, y no se ratificó el convenio con el acdel pago de la renta que debian enterar en con nuevas condiciones arregladas entre él los últimos cinco años del arrendamiento, y el ciudadano ministro de relaciones, recon la obligacion de poner una maquinaria presentante del supremo gobierno. Se fijó el precio del arrendamiento por los diez años en \$35,800, subsistiendo las mutuas obligaciones de los contratantes, siendo las Arrendada por veinte años, contados del supremo gobierno pagar al arrendatario, al concluir el contrato, el valor de la maquinaria y útiles tasados por peritos; así como no imponer contribucion ni pension de ninguna clase sobre aquella empresa, y eximir hasta del pago de alcabalas los útiles destinados á la misma casa, siendo de cuenta del arrendatario Müller entenderse con los antiguos contratistas, para el pago de la misma maquinaria que naturalmente se halla en s'u poder.

CATORCE Y SAN LUI'S POTOSÍ.

Arrendada en 7 de Setien ibre de 1857 á D. Cayetano Rubio, obligar idose el arrendatario á tomar las máquinas y útiles para la amonedacion, y á devolve rlos al terminar el contrato. La renta pa gada por los diez años del arrendamient o, seria de 100,000 pesos, de los que s e satisfarian \$47,000 en dinero, y el resto en bonos, incluyéndose en esta suma el 1 p or ciento de amonedacion, que corresponde al supremo gobierno. El arrendatario se compromete á traer una maquinaria nueva p ara la acuñacion, cuyo costo, hasta ponerla en la casa de moneda, le seria pagado por el supremo gobierno al término de la contrata, de-Comenzó el arrendamiento en 8 de Ene- biendo prorogarse la misma en caso co.nro de 1863, y se convino que duraria diez trario, hasta pagar con sus productos la

Томо І.-45.

ta al supremo gobierno \$187,903 que ga- esta, aun cuando se ha pedido á la tesorenarán el 6 por ciento anual, y que serán ría general no está aún en poder de este pagados con el 3 por ciento de quintos, ministerio, no es posible saber las cláusuhaciéndose la recaudacion de estos dere- las á que se hace referencia. La compañía chos por la empresa contratista, interveni- tomó las citadas casas en 31 de Enero de da por el ensayador de cajas, en la casa de 1854, pagando por única renta el 1 por moneda de Catorce, ó en la de San Luis ciento de acuñacion. La misma compañía Potosí, en la que se coloque la nueva ma- anticipó la suma de \$730,000 en la forma quinaria. La empresa tiene estipulado que siguiente: \$250,000 á Jecker, y \$9,375 al no se le impondrán contribuciones extraor- mismo, por réditos al 6 por ciento de la dinarias ni préstamos, y que no se podrá cantidad anterior: \$300,000 en efectivo gravar artículo alguno de los necesarios al dia siguiente de firmar el contrato, y para las labores del establecimiento. Ade- \$ 170,625 en exhibiciones mensuales de mas de las garantías generales, hipoteca el \$60,000 que se comenzaron á pagar en 31 supremo gobierno, en favor de los empresa- de Enero de 1854. Desde esta fecha esta rios, especial y señaladamente los edificios suma gana un rédito de 6 por ciento anual, que pertenecen á la casa de moneda de y desde la misma comienza á regir la con-San Luis Potosí. El arrendatario tiene de trata. El dia anterior se debia hacer la lirecho para establecer un resguardo, con el quidacion de la cuenta que la compañía tefin de evitar la extraccion de platas fuera nia con el supremo gobierno, conforme á del Estado.

bio pasaron al Sr. García, y con este se ce- hecho, segun el tenor de las mismas conlebró nuevo contrato, prorogando el arren- tratas, se le pagará el saldo con el producdamiento hasta el 1º de Agosto de 1871. to de estas exhibiciones. Por renta de edi-El mismo arrendatario entregó por vía de ficios y maquinaria, percibe el supremo gorefaccion la suma de \$10,000, y el gobier- bierno \$ 2,000, quedando á su favor, sin no convino en pagar con el derecho de quin- pagar indemnizacion alguna aquellos, y estos la suma principal que se le habia ade- ta con las mejoras y reparaciones que se le lantado, conforme al contrato anterior; los hicieron. El término de próroga es de diez réditos vencidos por esta suma se conside- años; pero si no bastaren para satisfacer rarian como formando parte del mismo an- los réditos de la compañía arrendataria, se ticipo, y el importe de este se pagaria con prorogará de nuevo el contrato por el plael mismo derecho, y ganaria un interes de zo suficiente, á no ser que la compañía pac-16 por ciento anual.

ZACATECAS Y GUANAJUATO.

miento las casas de moneda de Guanajuato seres y útiles de este ramo son de propiey Zacatecas, prorogándose el contrato res- dad del supremo gobierno, y le serán depectivo bajo las condiciones que se expre. vueltos á la conclusion del contrato. san. Como varias de estas se refieren á la El 18 de Julio de 1857, se prorogó el

dicha maquinaria. El arrendatario adelan- escritura del arrendamiento primitivo, y las contratas anteriores, y si la compañía Posteriormente los derechos del Sr. Ru- resulta acreedora por los anticipos que ha te con el gobierno otro modo de que se satisfagan sus créditos. Prohibicion de exportar plata pasta. No se estipula el pri-La compañía inglesa tomó en arrenda. vilegio exclusivo de apartado: todos los en-

contrato hasta fines de Diciembre de 1866, entregando la compañía \$30,300, 20,000 en efectivo y el resto en bonos, con las mismas condiciones que las exhibiciones ante-

arrendamiento, que debia terminar en Di- rotes, maquinaria, mercería, ferretería, ciembre de 1866, hasta el 31 del mismo mes del año de 1873; enterando los contra- fabricados, productos naturales, maderas, tistas \$230,000, de los que serian 100,000 trigo, frijol, &c.: comestibles, conservas en dinero y el resto en créditos. Esta su- alimenticias, varias mercancías: librería, ma de \$ 230,000 se agrega al saldo que número de volúmenes, su valor: mercanactualmente tiene en su favor la compañía, cías importadas para el consumo; importaganando un interes de 6 por ciento al año: das en depósito con destino á otros puertos; el capital y los intereses serán devengados conforme á lo estipulado en la contrata primitiva. Si al terminar la próroga no están devengadas las cantidades anticipadas por la compañía, la contrata vuelve á prorogarse de nuevo por el término que fuere lida, número de bultos, valor de los artícubastante para el pago de aquellas cantida- los exportados, derechos que causan, oro, des, á no ser que la compañía prefiera re- plata, cobre, pieles, algodon, plantas medicibir de otro modo el saldo que á su favor cinales, maderas de construccion, idem de resulte.

de moneda de Culiacan, México, y San no pertenecen á la industria ni al suelo de Luis Potosí, están pendientes de liquida- país.

impresos para que en ellos se expresen los semestre económico. pensable de la estadística.

IMPORTACIONES.

Embarcaciones y sus clases, toneladas que miden, procedencia, fecha de su arribo, número de bultos, valor de las mercancías, derechos que causan; algodon, núme-Se prorogó por último el contrato de ro de bultos y valor; lino, lana, seda, abarmaterias primeras para la industria, objetos otros ramos, &c.

EXPORTACIONES.

Embarcaciones y sus clases, nacionalidad, toneladas que miden, destino, fecha de satintes, objetos fabricados, productos de la Las reclamaciones relativas á las casas industria, otros ramos, exportaciones que

Algunas de las aduanas han remitido Para terminar el presente informe, ten- sus estados correspondientes al semestre; go la honra de manifestar, que la seccion otras solamente lo han verificado de algu-63 no solamente se ha ocupado de la for- nos meses, y las demas aun no dán cummacion de la estadística de las rentas plimiento á la disposicion del ministerio; federales, sino que ha promovido, y ac- pero la seccion, que tiene los mas vivos detualmente se ocupa en llevar á cabo, la seos de llevar adelante estos trabajos de formacion de otro ramo de la estadística tanta utilidad, no perdonará esfuerzo algufiscal no ménos importante, como es el que no para lograr su objeto, y tendrá la satisse refiere al comercio exterior. Con tal ob- faccion de presentar al ministerio sus nuejeto se han remitido á las aduanas cuadros vos cuadros estadísticos, á fin del segundo

siguientes datos que han de dar el mate- Las noticias que actualmente se reciben rial para la formacion de esa parte indis- son ya de mucha importancia, pues desde luego, aun cuando no se puede obtener el completo resultado que se desea, se tiene

ta, segun informe del administrador de Pa-cendió á \$47,743 31 cs. so del Norte, se verifica de contrabando (lo que sucederá probablemente en otras) y México, Abril 15 de 1869. que el monto total de la exportacion es cuando ménos igual al valor de las mercan-

conocimiento de que la exportacion de pla- cías importadas, que en el mes de Julio as-

Seccion 6ª del ministerio de hacienda.

ANTONIO GARCIA Y CUBAS.

ESTADISTICA FISCAL ANTIGUA.

PLAN que manifiesta la suma á que ha ascendido el aumento del dos por ciento de alcabala sobre el seis que con motivo de la Guerra de la Gran Bretaña se ha exigido en todas las administraciones foráneas de esta Nueva España, desde 20 de Octubre de 1780 hasta 29 de Agosto de 1791, y con distincion de años son las cantidades siquientes.

unues signienies.			
1780	61,142	7	1
1781	496,997	3	3
1782	501,134	6	5
1783	504,141	3	9
1784	502,880	6	3
1785	493,276	6	5
1786		7	6
1787		6	3
1788	483,887	6	5
1789	477,931	7.	3
1790	463,458	3	3
1791	340,478	0	10
and industrial offos ramos. C	no and a cavitale		

NOTAS.

1ª Que no distinguiéndose el aumento del 2 por ciento en muchas de las Administraciones y receptorías, se tomó para la formacion de este plan la cuarta parte de sus productos totales, separando las partidas de fincas y esclavos que siempre corrieron al 6.

2ª Que en varias administraciones aunque cobraron el viento é igualas al respecto de 8 por ciento, no lo expresaron ni consideraron los administradores como tal en

3ª Que en otras se cobró indistintamente, ya al 6, ya al 8; en las cuales ha sido necesario tomar por regulacion el aumento, particularmente en aquellas que no distinguen cuándo comenzó en su suelo el dicho aumento ni cuándo cesó.

4ª Que aunque el bando para la exaccion se publicó en 20 de Octubre de 1780. se demoró el cobro respectivamente en cada administracion hasta la percepcion de la órden, y ha habido algunas aduanas que por distantes no empezaron á exigir el aumento hasta principios de 81, verificándose la misma desigualdad en cuanto al cese.

5ª Que mediante lo prevenido por el Exmo. Sr. virey en sus superiores oficios de 23 y 30 de Abril del presente año, sobre que se contraiga esta razon á los valores de las aduanas sujetas á la direccion general de las foráneas, no van inclusos en este plan los rendimientos de aumento en esta capital.

Departamento de rezagos de aduanas en el real tribunal de cuentas de México, 27 de Junio de 1794.—Firmado.—Antonio Agustin Mandado.

LA GRAN BIBLIOTECA

loctar y custodiar los libros & D. Bamon, punto y decretada segun las facultades qu

un artículo relativo á la gran biblioteca indefinible, se encuentra reducida y encerque se está construyendo en la iglesia de rada en un aparato material bien sencillo San Agustin. Lo reproducimos, añadiendo y bien vulgar á nuestros ojos.—Unas hoen seguida todo lo concerniente hasta el jas de papel, unos signos negros, que son dia de hoy, así como algunas noticias de un misterio para quien no sabe leer y son la biblioteca chica que se halla abierta al otro misterio mayor para los que los leen, y público, y donde concurren diariamente sobre todo, para los que reflexionan en esa multitud de estudiantes y de personas de- maravilla de la palabra, por medio de la parte de los que por acuerdo de la Socie- otra maravilla que es el alfabeto para hadad deben publicarse en el Boletin, relati- cer eterno el pensamiento y la palabra, pavas á la historia y estado de todos los es- ra dejar en sustancia vivo al hombre de gela república.—RR.

LA GRAN BIBLIOTECA NACIONAL.

La historia de las bibliotecas, es real-

En el «Semanario Ilustrado,» tomo 2º, prenderla. Toda la parte moral de la intecuya publicacion se suspendió, se insertó ligencia humana, que por sí es abstracta é seosas de instruirse. Este artículo forma cual se consigna el pensamiento, y en esa tablecimientos de instruccion pública, hos- nio, aun cuando la materia frágil lleve sipitales, cárceles y casas de beneficencia de glos de estar reducida á polvo.—Tales son los pensamientos que vienen á la pluma cuando se ha escrito esta sola palabra "BI-BLIOTECA."

Que una institucion semejante sea premente la historia de la civilizacion. Jamas cisa, indispensable en una sociedad civilizahabrá oido decir ninguno de los lectores que da, como lo es el alimento, nadie lo pone los pueblos bárbaros de la Polinesia, de la en duda; así, lo que debe tratarse no es de América del Norte, de la Asia y del polo, aglomerar libros sin gusto ni criterio, ni hayan tenido ni aun el pensamiento de reu- discernimiento, en lugares oscuros y aparnir en un local todo el tesoro del entendi- tados del centro de las ciudades, sino de miento humano. Una biblioteca es una elevar al espíritu un monumento digno, maravilla que á fuerza de habernos fami- grandioso, que desde que se vea inicie las liarizado con ella, no podemos ni aun com- augustas ideas del estudio y de las ciencias.